

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1748 *ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Servei de Proteccio Mediambiental, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la Resolución de la Dirección General de Empleo y Cooperación de la Generalitat Valenciana, de fecha 10 de agosto de 1995, en relación con la empresa Servei de Proteccio Mediambiental, con número de identificación fiscal B12347688;

Resultando que a petición de la empresa se ha procedido a la transformación de dicha sociedad anónima laboral en sociedad limitada, según escritura autorizada ante el Notario de Castellón, don Miguel Angel Martínez Bisbal, con número de protocolo 936, de fecha 22 de junio de 1995;

Resultando que el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley 15/1986, de 25 de abril de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), inscribió a la empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número 0389-SAL-CV;

Resultando que por Real Decreto 519/1989 de 12 de mayo, se traspasaron las funciones en materia de calificación y Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales a la Generalitat Valenciana;

Resultando que en virtud de la Resolución antes mencionada, la Dirección General de Empleo y Cooperación ha procedido a dar de baja y cancelar en el Registro a la citada empresa como sociedad anónima laboral desde la fecha de la Resolución;

Resultando que de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales, las sociedades anónimas laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado Registro.

Resultando que de conformidad con el artículo 5.º 3 del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), una vez recibida certificación de la resolución determinante de la baja en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de los beneficios tributarios concedidos con anterioridad,

Vistas: La Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales y demás disposiciones de aplicación,

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para estos casos.

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

Acuerda: Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa Servei de Proteccio Mediambiental, por Orden de fecha 10 de julio de 1995, queden anulados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en sociedad limitada.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Castellón, 19 de diciembre de 1995.—P.D. (O.M. de 12 de julio de 1993).—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Antonio Martínez Palomino.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

1749 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio INDETEC, Sociedad Limitada», sito en Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 9 de noviembre de 1995, concediendo acreditaciones al «Laboratorio INDETEC, Sociedad Limitada», sito en polígono «Pla de la Vallonga», 9, parcela 23, Alicante, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07015SV95.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

1750 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Ordenes de los órganos competentes de la Junta de Andalucía, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en núcleo industrial «Nuestra Señora de los Reyes», calle Secoya, 2, Sevilla, para la realización de ensayos en el «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11128SV95, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 26 de septiembre de 1995.

«Laboratorio Instituto de Control Calidad, Sociedad Anónima» (IACC), sito en PISA, calle Brújula, 17, Mairena de Aljárafe (Sevilla), para la realización de ensayos en el «Area de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 11129HC95; «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11130SE95, y «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», con el número 11131ST95, acreditados por la Comunidad Autónoma, en fecha 26 de septiembre de 1995.

«Laboratorio Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, Sociedad Anónima» (SAIS), sito en carretera N-431, polígono «Pavipresa», nave 27, Huelva, para la realización de ensayos en el «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11132HC95, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 26 de septiembre de 1995.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.